El Cabildo Catedral de Canarias (I)

Julio Sánchez

El pasado 12 de agosto el obispo don Francisco Cases nombró cinco nuevos canónigos, revitalizando así el cabildo catedralicio. Tomarán posesión el próximo día 26 de noviembre, aniversario de la Dedicación de la catedral. Esta institución eclesiástica tiene una historia centenaria en nuestra Diócesis Canariense-Rubicense, que conviene conocer.

El Cabildo de Rubicón

Recordemos que nuestra diócesis fue erigida por el papa Benedicto XIII el 7 de julio de 1404, estableciendo su sede y catedral en Rubicón, en la costa sur de la isla de Lanzarote, cerca de Yaiza y Femés. San Marcial fue el titular de la nueva catedral.Lanzarote y Fuerteventura habían sido conquistadas por los normandos en 1402, bajo el mando de Juan de Bethencourt y al servicio de la corona de Castilla. En la expedición de los normandos venían el monje fray Pierre Boutier y el presbítero Jean Le Verrier, capellán y deán. Le Verrier, por tanto, fue el primer canónigo con la dignidad de deán que tuvo nuestra diócesis. En 1431, el papa Eugenio IV, autorizó al obispo Fernando Calvetos a reconstruir el cabildo, nombrando a un deán, un arcediano y otros beneficiados, que siguiesen las reglas de San Agustín como canónigos regulares.

El cabildo de Santa Ana

Aunque el papa Eugenio IV había ordenado al obispo Calvetos, mediante bula, el traslado de la sede episcopal de Rubicón a la isla de Canaria el 25 de agosto de 1435, este traslado no pudo llevarse a cabo hasta 1483, siendo obispo Juan de Frías, natural de Sevilla. Frías había recibido mandato del papa Sixto IV la redacción de los estatutos del cabildo catedral. Tuvo como modelo los estatutos de la catedral de Sevilla, de cuya diócesis era sufragánea la de Canarias. Los estatutosfueron aprobados el 22 de mayo de 1483. Interesa conocer algunos artículos significativos:

“Primeramente acerca del número de las prebendas, que sean treinta, entrando en ellas estas dignidades siguientes: Deán, Arcediano, Chantre, Tesorero, Maestrescuela y Prior que son seis prebendas y dieciocho canonjías, y las seis prebendas que restan en doce Raciones a media canonjía cada uno”.

“Item que haya más dos dignidades, una dignidad de Fuerteventura, la otra de Tenerife, porque plega a Dios de la dar a los cristianos”.

Se crearon también las canonjías de oficio: Magistral, Doctoral, Penitenciario y Lectoral. Estos canónigos eran doctores en teología, derecho, moral y sagradas escrituras. Constituían un grupo especializado en las principales materias eclesiásticas que asesoraban a los obispos y al propio cabildo.

El 13 de diciembre de 1486, el papa Inocencio VIII concedió a los reyes el patronato de las iglesias de las islas que conllevaba el privilegio de nombrar las prebendas y la

obligación de defender a las personas y bienes eclesiásticos. El monarca otorgaba las prebendas mediante concurso de oposición o por concesión generosa de Su Majestad, como fue el caso de don José de Viera y Clavijo, arcediano de Fuerteventura. En el código canónico de 1983, aprobado por el papa San Juan Pablo II, se determina un cambio sustancial. En el canon 509-1 se legisla lo siguiente: "Oído el cabildo, corresponde al Obispo diocesano, pero no al Administrador diocesano, conferir todas y cada una de las canonjías, tanto en la iglesia catedral como en una colegiata, quedando revocado cualquier privilegio contrario; también compete al Obispo confirmar al que haya sido elegido por el cabildo para presidirlo". Y en el apartado 2 del citado canon se añade: "El Obispo debe conferir las canonjías tan solo a sacerdotes que, destacando por su doctrina e integridad de vida, hayan desempeñado meritoriamente su ministerio".

(continuará)